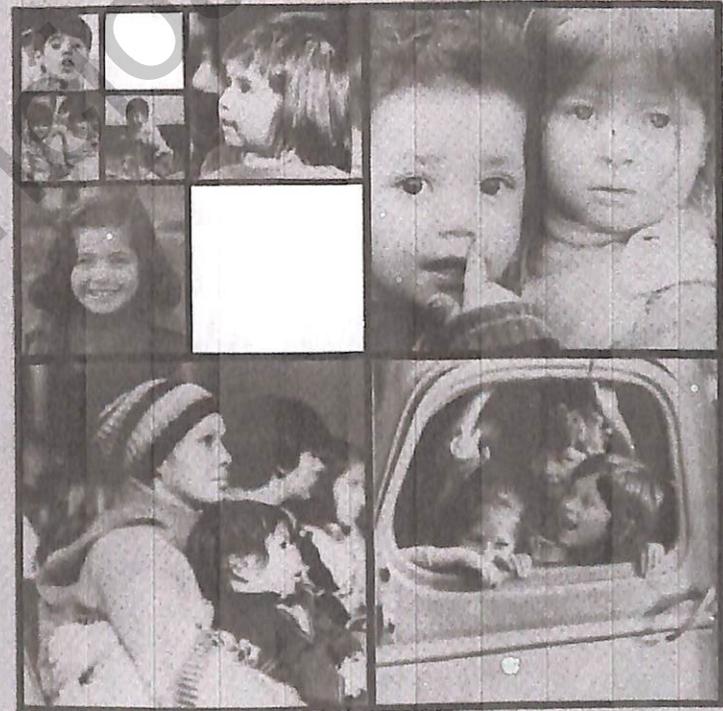


POR UNA CULTURA DE VIDA BASTA DE MUERTE

Vicaría de la Solidaridad
Documento N° 00999.00
C2



Informe del Vicario de la Solidaridad
a los Agentes Pastorales
de la Iglesia de Santiago



Julio 1984

www.archivopatri.cl

Presentación

Entregamos al lector esta publicación relativa al más importante de los derechos del hombre: el derecho a la vida.

En primer lugar, incluye una reflexión teológico-pastoral de Monseñor Ignacio Gutiérrez s.j., Vicario de la Solidaridad del Arzobispado de Santiago. Además, contiene un enfoque sobre el tema abordado desde la perspectiva jurídica, básicamente dirigido a observar cómo han operado en realidad los instrumentos legales existentes destinados a proteger este derecho en nuestro país. En tercer término, se intenta una caracterización del tipo de situaciones en que se han producido las muertes, en el período que se analiza, esto es, desde el 11 de mayo de 1983 hasta el 11 de mayo de 1984.

En una segunda parte se aborda, de manera resumida, la casuística. En breves relatos se describe una a una cada situación. Las fuentes empleadas para este efecto han sido diversas y van desde los testimonios que directamente ha podido recoger la Vicaría de la Solidaridad, a través de su trabajo de defensa y promoción de los derechos humanos, hasta las noticias de prensa o radio que dan cuenta de estos hechos. Cuando, en determinados casos, los familiares de las víctimas han emprendido acción legal, ello se ha tenido también en cuenta. Igualmente se ha tenido en cuenta información de otros organismos relacionados con la defensa de los derechos humanos.

No hemos querido dejar de consignar las muertes de diez agentes policiales o de seguridad ocurridas en este período, del modo en que estas muertes han sido informadas a través de los medios de comunicación. Seguidamente, en orden cronológico, damos cuenta de las 100 muertes de chilenos ocurridas por causas represivas en el curso de los 12 meses que median entre la primera y la última protesta.

Finalmente, aunque no corresponde a este período, incluimos el relato de las circunstancias que provocaron la muerte de María Loreto Castillo, tal como fue expuesto, en conferencia de prensa realizada el 4 de junio por su cónyuge Héctor Muñoz.



ARZOBISPADO DE SANTIAGO - VICARIA DE LA SOLIDARIDAD
Producción: Vicaría de la Solidaridad
Plaza de Armas 444 - Casilla 26-D - Santiago de Chile

Por una cultura de vida basta de muerte

LA CULTURA DE LA MUERTE

Con excesiva frecuencia nos sentimos rodeados por manifestaciones del poderío de la muerte. Caín sigue campando entre nosotros construyendo la cultura de la muerte:

- Rostros de cesantes, agotados por la angustia, acomplejados en sus hogares;
- Rostros de niños con hambre, que no pueden resistir sin dolor la primera alimentación en una "Colonia Urbana de Verano";
- Rostros de niñitas que venden sus cuerpos y a quienes se les mata el alma para ganar unos pesos;
- Rostros de familias enteras a quienes el terrorismo ha marcado para siempre con la ausencia de seres queridos;
- Rostros de relegados, arrancados de los suyos y lanzados a la soledad inhóspita;
- Rostros de pobladores aterrorizados por allanamientos intempestivos en la noche;
- Rostros de torturados con el temor a cuestas y un sin fin de secuelas psicológicas;

- Rostros de desaparecidos que salen a nuestras calles en las solapas de sus madres, esposas e hijos;
- Rostros de golpeados brutalmente, marcados con cicatrices por la violencia represiva;
- Rostros de exiliados que añoran desde la lejanía tener la posibilidad de pisar su patria;
- Rostros avariciosos de lucro que no trepidan en usar a las personas y a las cosas en propio provecho;
- Rostros de 100 hermanos nuestros muertos desde el 11 de mayo del pasado año, cuya sangre es preciosa a los ojos de Dios, su Padre.

Estos rostros y muchos otros no son ficción, sino dramática realidad. Junto a ellos y nosotros, como para redondear la eficacia de la cultura de la muerte, la dictación de leyes que, más que defender la vida tememos serán pretexto para erradicarla aún más fácilmente.

Hay un terrible y gravísimo peligro. Permitir que esta "cultura de la muerte" nos moldee a su imagen y semejanza. Que Caín nos convierta a todos en caínes. Ahí estaría el triunfo cabal de su lógica.

¡A la muerte hay que responderle con más vida! (Exequiel 37, 3-14).

Yavé me preguntó: "¿Piensas que podrán revivir estos huesos?". Yo le contesté: "Señor Yavé, tú sólo lo sabes". Entonces me dijo: "Habla de parte mía sobre estos huesos y les dirás: Huesos secos, escuchen la palabra de Yavé. Voy a hacer entrar un espíritu en ustedes y volverán a vivir. Pondré sobre ustedes nervios y haré crecer carne y los cubriré con piel y pondré en ustedes mi Espíritu, de manera que vivirán y sabrán que Yo soy Yavé".

Yo hablé como Yavé me lo había dicho. Mientras lo hacía, se produjo un ruido y un alboroto: los huesos se juntaron, se cubrieron de nervios, se formó carne, y la piel se extendía por encima, pero no había espíritu en ellos.

Yavé entonces me dijo: "Habla de parte mía al Espíritu, llámalo, hijo de hombre, y dile de parte del Señor Yavé: Espíritu, ven por los cuatro lados y sopla sobre estos muertos para que vivan". Lo hice según la orden de Yavé y el Espíritu entró en ellos. Se reanimaron y se pusieron de pie; eran un ejército grande, muy grande.

Entonces, Yavé me dijo: "Estos huesos son todo el pueblo de Israel. Ellos andan diciendo: Se han secado nuestros huesos. Se perdió nuestra esperanza, el fin ha llegado para nosotros. Por eso, anunciales esta palabra: Yo,

Yavé, voy a abrir sus tumbas. Pueblo mío, los haré salir de sus tumbas y los llevaré de nuevo a la tierra de Israel. Ustedes sabrán que Yo soy Yavé, cuando abra sus tumbas, pueblo mío, y los haga salir. Infundiré mi Espíritu en ustedes y volverán a vivir, y los estableceré sobre su tierra, y ustedes entonces sabrán que Yo, Yavé, digo y pongo por obra".

LA CULTURA DE LA VIDA

"He oído el clamor del pueblo oprimido y he decidido liberarlo" (Ex. 3, 7).

En esta escucha y en esta decisión para la libertad, Dios se da a conocer en la historia de salvación. Su rasgo distintivo es ser defensor de la vida y la libertad del pueblo.

Ante el clamor de su pueblo, este Dios de la vida no se queda de brazos cruzados, espantado frente al sufrimiento conocido, sino que promete y propone un plan de liberación al cual será fiel, por encima de las dificultades que opongan los poderosos con sus ejércitos, sus carros y sus caballos. Fiel, por encima de las dificultades naturales, los obstáculos que haya que vencer, los mares que haya que atravesar. Fiel, aunque el horizonte de cumplimiento de la promesa esté lejano y haya que caminar largo período de prueba, años que parezcan no tener término. Fiel, aún frente al mismo pueblo que añora volver a las cebollas y ajos de Egipto, porque la imagen del opresor no ha discernido que el mismo pueblo la llevaba dentro. Fiel, frente a las idolatrías que desearían tener un Dios manipulable, transportable desde atrás, como un becerro de oro, pero no desafiante, que vaya delante del pueblo.

EL DERECHO DE DIOS A LA VIDA Y A LA LIBERTAD

Los Evangelios consideraban a Jesús como el Mesías de la libertad. Lleno de poder para otorgar libertad (exusia), su palabra y su trato con los desposeídos traen el Reinado de Dios al mundo sumido en la injusticia, a través de liberaciones concretas.

Con su Resurrección rompe las amarras de la esclavitud que la muerte ha impuesto. El Reino de la libertad de Dios se abre para todos cuantos están

convencidos de la exaltación de aquél pobre que ha sido constituido en Señor de la historia. Este exaltado es el que murió crucificado. En el crucificado, la libertad y la vida vuelven su rostro hacia los encadenados. En la cruz tiene lugar la creación de una nueva libertad dentro del cautiverio impuesto por la propia culpa y los poderes de este mundo.

Jesús es, pues, el representante de la libertad y de la soberanía de Dios precisamente porque no se presentó ante los hombres como soberano, sino que eligió el camino del desprendimiento y del servicio. Por eso brota la libertad de su sufrimiento. Si el Mesías de la libertad es un crucificado, la libertad y la vida que nacen de la cruz vienen a provocar una crisis radical en todos los sistemas de soberanía.

El que la gloria de Dios haya querido manifestarse no en una corona, sino en una cruz, invierte el orden de valores, convirtiéndose en gloria suprema lo que la sociedad había convertido y degradado en lo más bajo.

La libertad no la garantizan las coronas, los absolutismos y las dictaduras, sino la solidaridad con los débiles, la dignificación de los pobres, el amor en la defensa de la vida.

En esta perspectiva, cae por su base toda autoridad que no sirva a la vida. El futuro del Crucificado-Resucitado "reducirá a la nada todo principado, todo poder y potestad" (I Cor. 15,24).

Ante este futuro, en el que creemos, no puede decirse ya que todos los hombres tienen un futuro común porque todos son iguales, sino por el contrario, todos los hombres son libres e iguales ya aquí en esta tierra nuestra, porque todos están destinados a ese futuro común. Por eso no le es posible a la fe cristiana pasar de largo, indiferente ante la falta de libertad y de respeto por la igualdad y la vida de los hombres. Libertad y vida plena son signos que hay que anticipar ya para poner en práctica la historia actual. La justicia de la lucha por hacer respetar los derechos de los hombres y por su libertad, no se funda en derechos innatos, sino en el derecho que tiene el futuro de Dios a hacerse realidad en toda hora presente de nuestra historia. La raíz de estos derechos no hay que verla en una mirada retrospectiva al Paraíso perdido, sino hacia el que los da la envergadura y profundidad, porque siendo de nuestra raza es Dios: Jesucristo, el Resucitado.

CAMINAR POR LA VIDA Y LA LIBERTAD

¿Qué caminos nacen de esta cultura de la vida, de este futuro de Dios, que pugna por hacerse palpable?

El primer camino avanza por la solidaridad con las víctimas de la injusticia. Se remacha la opción preferencial por los empobrecidos.

El segundo es el fortalecimiento de la identidad propia del pueblo de Dios, donde se rompen las barreras que los hombres, para justificarse a sí mismos, hemos acotado: raza, cultura, religión, clase. En la abolición de esas fronteras aparece ante el mundo esta comunidad como anuncio de esperanza (Gál. 3, 28).

El tercer camino es atreverse a vivir aquí y ahora, en medio de esta cautividad, como ciudadanos de la patria futura. Es decir, "implantar realmente el futuro inaugurado ya por Jesucristo y vivir de acuerdo con él en el pensar y en el obrar".

El cuarto camino al que somos invitados y que soporta los anteriores, es el del:

OPTIMISMO EN LA HISTORIA

El Dios que se nos manifiesta en la cruz de Jesús, no es un dios del Olimpo, es un Dios que sufre y es un Dios que toma en sí mismo, como vida propia, el real destino de los sufrientes de nuestra humanidad.

La victoria de la resurrección es la explosión de Dios frente al sufrimiento humano. Es el cénit de su solidaridad salvadora.

Desde entonces, ya sabemos, y para siempre, que Dios no ama la muerte. Que Dios no sólo se hace crucificado de esta tierra y solidariza con los crucificados de esta humanidad, sino que dice no, y un no permanente al imperio de la muerte, del sufrimiento, y que dice un sí definitivo y hasta siempre a la vida.

Por eso Pablo dice: "Si Cristo no ha resucitado, nuestra fe es una inutilidad".

Dios mismo ha solidarizado con los hombres, sufriendo la muerte, para, desde esa muerte, vencer a la muerte. Y desde su propia carne ofertar y garantizar como conquistado un horizonte de vida para todos los hombres.

Cristo, desde entonces, aparece como la nueva creación. El lleva en sí mismo nuestra historia de sufrimiento. Es el resucitado que porta las llagas de nuestra historia, pero es carne de Dios, de este Dios solidario con los hombres, de este Dios que no tiene otro anhelo que hacer de todos nosotros un bien trabado ser humano, cuya cabeza es Cristo.

Este es el horizonte que el Dios solidario nos ha posibilitado. No sólo llegar a ser hombres como los del primer paraíso, sino llegar a ser comunión con Dios: el Padre, nosotros en el Hijo, en el Espíritu Santo.

Al entrar en la lectura que sigue, les invito a dejarse conmover con los mismos sentimientos de Dios y que la deuda que estas páginas nos exijan pagar, sea un compromiso por los hombres junto al Dios que sigue luchando por el triunfo de la vida.

Ignacio Gutiérrez, s.j.
Vicario Episcopal de la Solidaridad

Doce meses de... ¿Derecho a la vida?

"El Derecho sirve para la vida
o no sirve para nada".

Legaz y Lacambre

Las Declaraciones Internacionales de Derechos Humanos, y la mayoría de las Constituciones al tratar los derechos elementales, contienen preceptos que podríamos clasificar en tres grupos:

a) Un catálogo de bienes jurídicos que se reconocen: la vida, la integridad física y síquica, la libertad en sus diversas manifestaciones, la igualdad, la participación en los destinos de la comunidad, la formación de la familia, etc.

b) Una caracterización de su naturaleza: son inherentes a la condición humana, son antecesores al Estado; son inalienables, su reconocimiento es de carácter internacional y las restricciones sólo pueden ser temporales y en casos de conmociones objetivas y de gran entidad; son el fundamento

de una sociedad en que imperen la libertad, la justicia y la paz.

c) Un establecimiento de garantías para obtener su reconocimiento y vigencia. Estas "garantías" consisten en las acciones y recursos judiciales destinadas a obtener que un derecho que se cree tener sea reconocido como tal, y, por consiguiente, sea respetado.

Un derecho sin garantía, deja de ser derecho, para pasar a ser una mera concesión o dádiva que otro puede privar libremente.

Tan importante es esta afirmación que la "garantía" (acción o recurso) ha pasado en sí a ser un mero derecho fundamental: hoy es indiscutible que uno de los derechos humanos más trascendentales es justamente "el derecho humano a una acción pronta y efectiva para el debido respeto de los derechos humanos".

Así lo reconocen, por ejemplo, los arts. 8º de la Declaración Universal (toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los Tribunales Nacionales competentes, que la ampare contra actos que violenten sus derechos fundamentales reconocidos por la Constitución o por la ley); XVIII de la Declaración Americana, ("Toda persona puede ocurrir a los Tribunales para hacer valer sus derechos. Asimismo debe disponer de un procedimiento sencillo y breve por el cual la justicia lo ampare contra actos de la autoridad que violen, en perjuicio suyo, alguno de los derechos fundamentales consagrados constitucionalmente").

De ahí que se diga que a cada derecho corresponde una acción, y que la acción sea el derecho deducido en juicio.

La identificación entre derecho y garantía es tan generalizada, que en numerosas constituciones (redactadas por juristas) se confunden los términos, como ocurría en la Constitución Chilena de 1925, cuyo capítulo III se denominaba, "garantías constitucionales", en lugar de "derechos fundamentales" u otra semejante.

Respecto a la garantía del derecho a la vida, es verdad que ella, por su propia naturaleza llega demasiado tarde, y no es posible el restablecimiento del derecho una vez concluido. Pero el ordenamiento jurídico reconociendo esta circunstancia, ha determinado las consecuencias que conlleva el desconocimiento del derecho a la vida: dichas consecuencias emanan de la ilicitud de los atentados, y son civiles y penales.

Ahora bien, resulta inconcuso que para que la garantía sea tal, debe ella ser "efectiva", como lo proclama la Declaración Universal.

Dicha "efectividad", dependerá, necesariamente, de la existencia de un "Estado de Derecho", es decir de aquel concedido para el adecuado reconocimiento de los derechos fundamentales.

Podrá decirse que en un país se respeta el derecho a la vida, si quienes atentan contra él sufren las consecuencias de haber cometido un crimen: son juzgados y condenados tanto a sufrir una pena, como a indemnizar los perjuicios causados a las víctimas.

Por lo que atañe a los hechos que dan cuenta estos antecedentes, se hace necesario recordar que es principio inherente a todo "Estado de Derecho" el de la independencia del Poder Judicial. Consecuencia inevitable del principio de la separación de los Poderes Públicos, adquiere toda su dimensión precisamente cuando le corresponde resolver los conflictos que se promueven entre el Poder Ejecutivo (o sus agentes) y los particulares, y principalmente en cuanto atañen a los derechos fundamentales.

La auténtica independencia supone también la "imparcialidad" del juez, la que, además, es manifestación de la igualdad ante la ley.

El avance de la conciencia jurídica de los pueblos ha ido proscribiendo para el juzgamiento de los crímenes a la "justicia entre pares, a la que sólo se reserva competencia para resolver conflictos que afectan la ética o el honor de los pares".

No deslegitima esta afirmación el que las leyes que otorgan competen-

cia a los Tribunales castrenses en Chile para conocer de los delitos cometidos por los militares sean de larga data, toda vez que dichas leyes estaban destinadas a regir en un régimen democrático, y no en un régimen militar en que entre el juez militar y el Jefe del Estado existe relación de subordinación jerárquica.

Afectan también la imparcialidad de los jueces las causales de "implicancia" o recusación de las que una de las más clásicas es aquella que impide ejercer justicia a quien, con conocimiento de los hechos, emite un pronunciamiento sobre los mismos al margen de la sentencia. (Art. 195 Nº 8 y 196 Nº 10 del C. Orgánico de Tribunales).

El recuerdo de estos principios muy elementales de derecho nos permitirá contestar la pregunta de si —a la luz de los hechos de que da cuenta este documento— existe hoy reconocido en Chile auténticamente "el derecho a la vida", o si por el contrario, el estar vivo es una mera concesión graciosa de la autoridad, de la que ella —o sus agentes— puede impunemente retractarse.

Algunas puntualizaciones parecen necesarias:

a) Salvo los dos casos de suicidio, todas las muertes de que da cuenta el documento fueron provocadas por agentes de la autoridad, o por personas que en los hechos parecían gozar de protección de quienes debieran ser los agentes naturales del orden público.

b) Salvo los 3 casos en que aparece una versión oficial de los hechos que da cuenta de algún enfrentamiento sin que existan antecedentes para

desvirtuarlos, en todos los demás no hubo de parte de las víctimas o de sus acompañantes un hecho que pudiere haber sido interpretado como "provocación", o que permitiese suponer que la acción represiva pudiere justificarse en la mantención del orden o en la defensa propia.

Antes bien —y salvo los 3 casos anotados—, en todos los demás la provocación emanó de los victimarios. Confirman esta aseveración, el que entre las víctimas haya 8 niños y el que 19 hayan muerto en el interior de sus casas, en las que en ningún caso se encontró ni armas, ni explosivos, ni proyectiles de ningún tipo, sin existir siquiera versión oficial acerca de la existencia de armamentos en estos domicilios.

c) Gran cantidad de víctimas (65) murieron en hechos ocurridos los días de protesta nacional. El carácter pacífico de éstas lo revela el que en esos días fueron detenidas a lo menos 3.374 personas, de las cuales sólo 3 fueron condenadas por algún delito cometido en ellas, encontrándose todos los demás liberados sin cargo, absueltos o sobreseídos. Y sólo 80 fueron procesados por agresión a la fuerza pública.

Debe destacarse, además, que en esos hechos hubo del orden de 350 civiles heridos a bala, balines, perdigones, o bombas lacrimógenas. No hubo ningún solo agente de la autoridad muerto y sólo se dió cuenta de 99 heridos.

d) En los 42 procesos judiciales iniciados en Santiago por las muertes de que se da cuenta en estos antecedentes, 27 ante tribunales militares y 15 ante jueces ordinarios del crimen,

sólo hay encargados reos (acusados provisoriamente por existir presunciones fundadas de participación en los delitos) en 4 juicios. Desde luego, no hay ningún condenado, y 4 procesos han terminado ya por sobreseimiento, o se encuentran en vías de serlo. De ellos 3 corresponden a Fiscalías Militares y uno a la Justicia Ordinaria.

Por otra parte, en otros 6 procesos seguidos en la Justicia Militar, se ha terminado la investigación y existe proposición de sobreseimiento, faltando el pronunciamiento del Juez Militar.

e) Esto último no puede sorprender si se recuerda lo ocurrido con ocasión de la protesta del 11 de agosto de 1983. El día anterior, el general Pinochet anunció que para mantener el orden dispuso de la presencia de "18.000 soldados con orden estricta de actuar duramente", sólo en Santiago.

En el curso del día 11, en la noche, y aún durante la madrugada del 12 hubo actos de protesta reprimidos en toda la capital, que produjeron más de 20 muertes sólo en Santiago (en los días siguientes fallecieron otras personas heridas ese día).

Pues bien, en la mañana del día 12, el Comandante de la Guarnición de Santiago y Juez Militar de Santiago, declaraba que "las muertes ocu-

rridas son únicamente una derivación de la reacción que tuvo que adoptar el personal de las FF.AA., al ser atacado violentamente por subversivos en más de algún sector". Esto dicho, después de afirmar que el gobierno "tiene todos los antecedentes y ya han sido evaluados".

f) Crímenes semejantes a los que aquí se narran han ocurrido antes y después del período en informe: los cientos de casos de personas detenidas vivas, de las que nunca más se supo, los asesinatos del general Prats y su esposa, Orlando Letelier, Carlos Berger, Jorge Peña Hen, Lumi Videla, Jaime Ignacio Ossa Galdámez, Margarita Reyes, Hugo Riveros Gómez, Oscar Polanco, Oscar Salazar Jahnsen, Tucapel Jiménez, Eduardo Jara, Federico Álvarez Santibañez, Hernán Correa y muchísimos más, ocurrieron antes. La muerte de María Loreto Castillo ocurrió después: todos están impunes.

¿Está vigente el "derecho a la vida" hoy en Chile?

Lo expuesto en este documento nos dará la respuesta. Pero más allá que la fría estadística de 100 muertes provocadas por la autoridad y sus agentes que siguen en la impunidad, existe un indicador infalible sobre la existencia o no de un Estado de Derecho en Chile: la convicción popular de que hoy la vida está a merced de la autoridad.

El estado actual del derecho a la vida en Chile

I. EL DERECHO AFECTADO

El "derecho a la vida" tiene ciertamente variadas acepciones. En un sentido amplio este derecho abarca todo aquello que se relaciona con la existencia y calidad de la vida humana. Desde ese punto de vista, el derecho a la vida se vincula con el conjunto de los derechos sociales y básicamente con la posibilidad, para los hombres, de satisfacer sus necesidades mínimas de tal manera que éstas puedan desarrollarse plenamente. Por todo lo anterior podría decirse que el derecho a la vida será siempre una gran aspiración, una gran meta de la humanidad: la de avanzar hacia condiciones de convivencia en que el hombre pueda desarrollar en el mayor grado todas sus potencialidades. El Derecho al trabajo y todos aquellos

que se relacionan con la libertad son entonces inseparables del derecho a la vida en su acepción más amplia.

Pero no hablemos, por esta vez, del derecho a la vida en sentido amplio, sino en su acepción restringida y elemental: el que la vida sea respetada, en el marco de un estado de derecho, de un sistema jurídico y de unas condiciones institucionales que la protejan.

Por ello hablamos aquí sobre todo de la vida humana amenazada por la represión.

La muerte de María Loreto Castillo y la consiguiente destrucción de su cuerpo con explosivos —así como las circunstancias que rodean el caso— han causado sorpresa, miedo, consternación o indignación. Sin embargo, no se ha formulado una reflexión adecuada de las condiciones en que

se encuentra actualmente el derecho a la vida en nuestro país, y no se ha asumido la gravedad de la situación.

En efecto, si consideramos desde el 11 de mayo de 1983 hasta el 11 de mayo de 1984, vale decir, desde la Primera Protesta Nacional y hasta la última, nos encontramos con que un centenar de personas han resultado muertas a causa de la represión.

Cierto es que, aunque se tratara sólo de una muerte, esto sería grave. Pues como bien decía un escritor, cada hombre "es un ensayo único y precioso de la naturaleza... Si cada uno de nosotros pudiese realmente ser borrado por completo del mundo por una bala de fusil, no tendría ya sentido alguno relatar historias. Pero cada uno de los hombres no es tan sólo él mismo; es también el punto único, particularísimo, importante y siempre singular en el que se cruzan los hechos del mundo, sólo una vez de aquel modo y nunca más".

Pero si una muerte es grave, no menos lo será el centenar de muertes ocurridas en medio de un clima que evidencian un verdadero desprecio al derecho a la vida.

II. QUIENES HAN SIDO LAS VÍCTIMAS

Cien muertes es apenas una cifra.

Pero no se trata de números: eran cien personas, hombres o mujeres, con sentimientos, familia, hijos, padres, hermanos, con sus historias y sus esperanzas.

Ahora bien, ¿quiénes eran estos cien compatriotas muertos por la represión?

Para empezar 82 eran hombres y 18 mujeres.

Si miramos este mismo total desde el punto de vista de las edades, resulta que 24 tenían 18 años de edad o menos, 8 de estos 24 eran niños de 14 años o menos; 32 eran jóvenes de entre 19 y 25 años; 31 tenían entre 26 y 49 años; 6 tenían 50 años o más. En 7 casos se ignora la edad que tenían las víctimas.

En cuanto al oficio o actividad en que se desempeñaban estas personas fallecidas, ellas corresponden a las siguientes:

- 25 eran obreros;
- 14 eran estudiantes;
- 8 eran comerciantes;
- 3 eran artesanos o artistas;
- 3 eran dueñas de casa;
- 2 eran empleados;
- 3 eran transportistas o se desempeñaban en labores afines;
- 2 eran profesionales;
- 1 era ex cabo de ejército;
- 9 eran trabajadores varios, técnicos menores, trabajadores por cuenta propia, u otros.

En 27 casos se ignora cual era la actividad que desempeñaban. En 3 casos, simplemente, no podían tener actividad definida, eran menores de 4 años.

De acuerdo a la información disponible, 8 de las víctimas se encontraban cesantes.

III. ¿EN QUE CIRCUNSTANCIAS MURIERON ESTAS PERSONAS?

El conjunto de muertes se produce en circunstancias diversas. Si se trata

de caracterizar esquemáticamente dichas circunstancias, podrían distinguirse las siguientes grandes situaciones, en orden de importancia según el número de víctimas:

A. Muertes en represión masiva (74 casos)

a.1. Con ocasión de protestas: Se trata de muertes indiscriminadas. Ellas alcanzan sin distinción a personas que protestaban o a otras que no estaban participando en manifestaciones. Estas muertes son el resultado de una forma de reprimir a la población a través de enormes y desproporcionados operativos casi de carácter bélico. En estas circunstancias han muerto 65 personas.

a.2. Con ocasión de manifestaciones masivas distintas de protesta: En estos casos, la forma de reprimir no difiere fundamentalmente de la anterior, aunque se trata de hechos más circunscritos o limitados. Por lo mismo, es más baja la proporción de víctimas no relacionadas directamente con las manifestaciones. En estas circunstancias han muerto 9 personas.

B. Muertes por abuso de poder (13 casos)

b.1. En abusos de poder aislados: Denominamos así a aquellas situaciones en que la muerte se origina en comportamientos violentos de agentes policiales o de seguridad, sin mediar actos que justifiquen tales acciones, y que no tienen un origen institucional represivo. Estos hechos más bien corresponden a una conducta individual desviada de parte de agentes policiales. Con todo, estas muertes no

son comprensibles sólo a partir de un análisis de las acciones de individuos aislados: estas muertes, aparentemente sin raíz política, se han dado con mayor facilidad en medio de un clima de violencia; guardan asimismo relación con una tendencia al comportamiento prepotente y desmedido de agentes oficiales en situaciones de carácter personal, pero ese comportamiento ha sido fruto, probablemente, también de un sentimiento de superioridad e impunidad desarrollado al interior de los aparatos policiales o de seguridad, a través de años en que se han llevado a cabo sistemáticas violaciones de los derechos humanos, sin que hayan sido castigadas por la justicia o sancionadas ejemplarmente desde otras esferas del Estado. En estas circunstancias han muerto 8 personas.

b.2. En abusos de poder institucionales: Aún cuando no hay un límite exacto entre el anterior tipo de situación y ésta, hemos querido llamar así a aquellos abusos de poder que se producen sobre todo al interior de cuarteles o recintos policiales. Se trata de situaciones que provocan muertes igualmente, sin el carácter de las señaladas en el punto b.1., también como parte de acciones personales de agentes oficiales y que no corresponden a una política represiva definida. Pero en la medida que estas muertes ocurren en recintos regulares de la policía civil o uniformada, requieren de un mayor compromiso, o al menos de una tolerancia de parte de otros agentes policiales, y que por lo mismo comprometen a las instituciones a las que los causantes de las muertes

pertenecen. En todos estos casos, las versiones oficiales son muy diversas, y su pretensión, en algunos de ellos, es justificar lo ocurrido. En estas circunstancias han muerto 5 personas.

C. Muertes en actos de represión política individual y selectiva a disidentes u opositores políticos. (10 casos)

Lo que las caracteriza, en primer término, es que se trata de represión a personas determinadas, las más de las veces previamente escogidas o investigadas, con militancias políticas definidas, o militancia sindical o de algún tipo afín, o en último término relacionadas con partidos políticos aun sin pertenecer formalmente a ellos. Esto marca una diferencia con todas las anteriores situaciones, en que las víctimas podían ser, como de hecho ha ocurrido en más de una ocasión, indiferentes o partidarios del régimen. En estas formas de represión individual, asimismo, pueden caer personas no identificadas previamente pero participantes directas —o al menos sindicadas como tales— en acciones armadas reprimidas por las fuerzas policiales o de seguridad. Las formas como ellas han ocurrido son las siguientes:

c.1. En enfrentamientos reales: Se trata, obviamente, de muertes relacionadas con hechos en que tanto las víctimas —o personas cercanas a ellas— como los agentes de seguridad o policiales han disparado efectivamente.

c.2. En enfrentamientos dudosos: Tal es el caso de aquellas situaciones

en que efectivamente pudo haber habido algún grado de enfrentamiento, pero en que existen a la vez, elementos relevantes que hacen pensar lo contrario, sin llegar a tener certeza en uno u otro sentido. Pero también puede referirse a situaciones en que existía una correlación de fuerzas de tanta ventaja para los agentes policiales o de seguridad, que el resultado casi exclusivo que podía esperarse era la muerte de la persona reprimida. A la vez, una situación concreta de aplastante superioridad numérica y de armamento de parte de quienes reprimen, hace pensar que en tales situaciones objetivamente se pudo evitar un enfrentamiento, de haber existido una efectiva voluntad de evitarlo.

c.3. En enfrentamientos inexistentes, o en circunstancias afines: Se trata sin duda de situaciones tan graves como las anteriores, pero asociadas a ciertos procedimientos que las hacen aún más preocupantes. Las muertes provocadas así aparecen acompañadas a otras acciones, dirigidas a confundir a la opinión pública y/o a ocultar ante la justicia pruebas de los delitos que se cometen en conexión con estas muertes. Históricamente se han presentado variadas formas, en algunas de las cuales los agentes policiales o de seguridad reconocen participación, en el contexto de versiones que difieren de la realidad. En determinadas circunstancias las versiones falsas acerca de enfrentamientos parecen ser un medio para desinformar una muerte que ha sido provocada previamente con otros métodos. En otras, las versiones parecen destinadas a

recubrir muertes que son virtualmente ejecuciones.

D. En otras circunstancias, en que no se llega a tener exacta claridad de cómo ocurrieron los hechos, pero existiendo un fin o móvil político en la muerte de la víctima (2 casos).

E. En suicidios derivados directamente de acciones represivas (1 caso)

En estas circunstancias, durante el período, ha muerto una persona. Sin embargo, debemos dejar constancia que ha habido otros casos, ya considerados anteriormente: dos en eventuales suicidios en comisarías y otro a causa de represión en protesta.

Además de las anteriores, existe otra circunstancia relacionada con la represión política individual, a la que no corresponde ningún caso entre el 11 de mayo de 1983 e igual fecha de 1984. Tal es la circunstancia en que muere en el pasado, por ejemplo, el pintor Hugo Riveros, y en el presente, María Loreto Castillo. Si hubiera que definir este tipo de muerte, podría decirse que se trata de muertes en las que las fuerzas de seguridad niegan toda participación. Son casos oscuros desde el punto de vista de la forma exacta en que ocurrió la muerte, y, sin embargo, con presencia de elementos que indican que la víctima ha sido previamente detenida. En algunas de tales circunstancias, los organismos de seguridad han entregado versiones que dicen que las muertes han sido provocadas por los propios

"extremistas" contra sus compañeros, o que son fruto de accidentes originados en las mismas supuestas acciones extremistas.

IV. ¿EN QUE LUGARES FALLECIERON LAS PERSONAS MUERTAS EN EL PERIODO ANALIZADO?

Nos referiremos, en primer término, genéricamente, a la ubicación geográfica de los hechos.

84 personas, o lo que es lo mismo, un 84% de las muertes ocurrieron en Santiago, en tanto que las restantes, vale decir un 16% sucedieron en provincias.

Dentro de Santiago hubo 26% de muertes en la Zona Oeste; 19% en la Zona Sur; 16% en la Zona Oriente; 9% en la Zona Norte; 4% en la Zona Providencia-Las Condes; 6% en la Zona Centro; 3% en la Zona Rural Costa; y un 1% en Santiago, sin especificar.

En cuanto a las muertes ocurridas en las provincias, un 7% corresponde a la Octava Región, ciudades de Concepción y Coronel; un 6% a la Quinta Región, ciudades de Valparaíso, Viña del Mar y La Ligua; un 1% a la ciudad de Osorno; otro 1% a la ciudad de Cautín; e igualmente un 1% a la ciudad de Copiapó.

En segundo término, cabe consignar los siguientes antecedentes respecto al lugar de la situación que produce la muerte:

	Vía Pública	Recintos policiales o dependencias de seguridad	Domicilios	Otros o no se sabe lugar	Total
Masivas:					(74)
en protestas	44		19	2	65
en otras manifestaciones	9				9
Por abusos de poder					(13)
aislados	6				6
institucionales		7			7
En represión política individual y selectiva					(10)
enfrentamientos reales	3				3
enfrentamientos presuntos	1		5		6
enfrentamientos inexistentes				1	1
En otras circunstancias	1			1	(2)
En suicidios	1				(1)
TOTALES	65	7	24	4	100

V. ¿QUIENES APARECEN COMO LOS CAUSANTES INMEDIATOS DE ESTAS MUERTES?

No es fácil precisarlo en todos los casos. En determinadas circunstancias de represión masiva, la situación en que se produce una muerte tiene algún grado de confusión. A veces, incluso, actúan miembros de más de una repartición policial o de seguridad.

Haciendo todas las salvedades señaladas, el grado de participación de los

agentes causantes de las muertes puede detallarse como sigue:

Carabineros	49 casos
Militares	13 casos
Investigaciones	4 casos
C.N.I.	5 casos
Civiles no identificados	13 casos
ACHA	1 caso
Guardia de Seguridad	1 caso

Al contrastar los tipos de represión o circunstancias en que ocurren las muertes con los agentes causantes, observamos lo siguiente:

Tipo de represión	Participación atribuida a (*)								
	Car.	Mil.	Civ. no ident.	Inv.	Seg.	Cnl	Acha	No se sabe	No corresponde
Masivas									
en protestas	32	12	9	2				11	
en otras manif.	4			1	1			2	1
Por abusos de poder									
aislados	6								
institucionales	4		2	1				1	
En represión polít. indiv. y selectiva									
enfrent. reales	3								
enfrent. presuntos			1				5		
enfrent. inexistentes		1							
En otras circunstancias								1	
Suicidios									(**) 1
TOTALES	49	13	13	4	1	5	1	14	2

* Cabe consignar que hay casos en que la participación se atribuye a más de un tipo de agente, por ello los totales en este cuadro suman más de 100.

** Reiteramos una observación anterior sobre suicidios. Se registran tres tipos de ellos, 1º, Sebastián Acevedo, autoinmolado; 2º, una persona seriamente afectada física y síquicamente por represión en una protesta; 3º, dos casos con versiones oficiales de suicidio en recintos policiales, que podríamos denominar "eventuales suicidios". En los casos 2 y 3 hemos contabilizado los agentes que se relacionan con el origen de la situación.

De los hechos expuestos constatamos que las muertes de este período pudieron ser muchas más.

En efecto, considérese las causas inmediatas más comunes de las muertes. La mayor parte de ellas ocurre por heridas de bala y en

contextos de represión masiva contra manifestaciones populares. Se dispara de modo realmente indiscriminado, lo que no sólo explica el alto número de muertes, sino también el superior número de heridos, así como gran cantidad de bajas que dejan sus huellas

en casas o calles. Como es evidente, disparar ráfagas contra grupos de personas o bien contra casas de material ligero necesariamente provoca un alto número de efectos. Para comprender mejor el carácter masivo e indiscriminado de la represión que se ejerce contra manifestaciones, hay que tener también en cuenta el alto número de heridos por otros medios. Los heridos por otros proyectiles son incontables: perdigones, balines, balas de goma, bombas lacrimógenas lanzadas directamente al cuerpo; todo ello deja su secuela de daños, a veces irreversibles —como la pérdida de ojos— y, eventualmente, estos mismos medios causan muertes. Otras víctimas han sido objeto de golpes con objetos contundentes y aun de métodos que limitan con el sadismo. Así por ejemplo, al menos una de las muertes del período analizado ocurre al ser lanzado un detenido a un canal. Su cadáver fue encontrado varios días después. En esa misma ocasión, otras tres personas lograron sobrevivir, pese a haber sido brutalmente golpeadas antes, al extremo de dejarles prácticamente inconscientes, y fueron salvadas por vecinos del lugar que se dieron cuenta del hecho.

Además, los métodos puestos en práctica son imposibles de ejecutarse si no existieran órdenes que los avalaran o, al menos, una tolerancia institucional hacia ellos.

La generalización de los métodos más brutales y peligrosos, su reiteración en distintas ocasiones, su evolución más o menos similar en distintos lugares, el enorme despliegue de personal policial y de infraestructura que se requiere, tales como vehículos y armamentos, más o menos complejos y costosos, configura una situación global en que es imposible sostener que las muertes sean resultado de ofuscaciones momentáneas de personal subalterno.

El lector podrá ver, en la parte siguiente de esta publicación, los detalles relativos a las muertes de 9 carabineros y un agente de la Central Nacional de Informaciones, y luego de 100 personas, víctimas, de un modo u otro, de la represión ejercida por las fuerzas de seguridad o policiales, en la mayoría de los casos. Unas y otras muertes se dan en medio de un clima de inseguridad y violencia.

Los 100 casos expuestos, están ordenados de modo cronológico. Al leerlos, podrá observarse que la mayor parte de las muertes ocurren en el contexto de una represión dirigida, sobre todo, contra la movilización social, que desde 1983 se ha hecho más reiterada y abierta. Sin ser esto lo único grave que afecta el derecho a la vida en nuestro país, no deja de ser uno de los factores que genera mayor preocupación hacia el futuro.

MIEMBROS DE FUERZAS ARMADAS MUERTOS EN EL PERIODO 11/5/83 al 11/5/84

Cabe señalar que, por una omisión involuntaria no se incluyeron en esta primera edición los casos que a continuación se detallan. Tales casos serán incluidos debidamente en la segunda edición de este informe.

1. URZUA IBAÑEZ, CAROL; mayor general de Ejército (R), intendente de la Región Metropolitana. Muerto el día 30 de agosto de 1983, a consecuencia de un atentado cuando se dirigía a la Intendencia Metropolitana. Según las informaciones de prensa, recibió ocho impactos de bala en su cuerpo. (*)
2. AGUAYO FRANCO, JOSE DOMINGO; cabo de Ejército. Muerto el día 30 de agosto de 1983 en el atentado que costó la vida al intendente de la Región Metropolitana, mayor general (R) Carol Urzúa. El cabo Aguayo cumplía funciones de escolta al momento de perpetrarse el atentado.
3. RIVEROS BEQUIARELLI, CARLOS H.; cabo de Ejército. Muerto el día 30 de agosto de 1983 en el atentado que costó la vida al intendente de la Región Metropolitana, mayor general (R) Carol Urzúa. El cabo Riveros cumplía funciones de chofer y escolta al momento de perpetrarse el atentado.

(*) Cabe destacar que en relación con la muerte del general Carol Urzúa y sus escoltas, se efectuaron numerosos operativos para determinar la individualización de los autores del atentado. En estas circunstancias resultaron muertos Sergio Peña Díaz, Hugo Nolberto Ratier Noguera, Alejandro Salgado Tronquán, Lucía Orfilia Vergara Valenzuela y Jorge Arturo Villaveja Araujo, cuyos relatos se incluyen en la parte pertinente. También se detuvo a otras nueve personas en relación con el atentado, cinco de las cuales se encuentran sometidas a procesamiento. Por un Consejo de Guerra: Jorge Palma Donoso, Hugo Jorge Marchant Moya, Carlos Alberto Aranda Miranda, Marta Silvia Soto González y Susana Alejandra Capriles Rojas, habiéndose solicitado pena de muerte para los tres primeros.